
Presidencia: Macedonia del Norte

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1450ª sesión plenaria)

1. Fecha: Miércoles, 15 de noviembre de 2023 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 9.00 horas
Clausura: 9.15 horas

2. Presidencia: Sr. J. Bogoevski

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA PARA EFECTUAR GASTOS EN 2023

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1465 (PC.DEC/1465) relativa a la autorización provisional revisada para efectuar gastos en 2023. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estados Unidos de América (PC.DEL/1560/23), España (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Serbia, Reino Unido (en nombre también de Canadá) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Suiza

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves, 16 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

1450ª sesión plenaria

Diario CP N° 1450, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 1465
AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA PARA EFECTUAR
GASTOS EN 2023

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero,

Reiterando la importancia de la plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Reiterando la importancia de las Decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 553, de 27 de junio de 2003,

Recordando la regla 3.04 del Reglamento Financiero sobre la autorización provisional para efectuar gastos,

Recordando la regla 3.01 (b) del Reglamento Financiero sobre la autoridad del Consejo Permanente de tomar decisiones referentes a todos los componentes del Presupuesto,

Recordando la Decisión N° 1461 del Consejo Permanente (PC.DEC/1461), de 12 de septiembre de 2023, relativa a la autorización provisional revisada para efectuar gastos en 2023,

Tomando nota de la solicitud de revisión de la autorización provisional para efectuar gastos en 2023 presentada por la OIDDH, que figura en el documento PC.ACMF/63/23,

Reconociendo que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2023, y sin perjuicio de sus resultados,

Recordando las disposiciones pertinentes del Documento de la Cumbre de Helsinki de 1992, así como las Decisiones N° 241 (1998), N° 428 (2001) y N° 476 (2002) del Consejo Permanente, por las que se establecen el mandato y las modalidades de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana,

Subrayando que la presente decisión no establece ningún precedente en lo que se refiere al presupuesto u organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana,

Aprueba, sin que ello sienta precedente, la autorización provisional revisada para efectuar gastos en 2023, tal y como figura en el anexo.

**AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA
 PARA EFECTUAR GASTOS EN 2023**

| Programa | Autorización provisional revisada para efectuar gastos (PC.DEC/1461) | Transferencia propuesta Regla 3.02 (a) (iv) del Regl. Fin. | Total de la autorización revisada para efectuar gastos que se propone |
|---|---|---|--|
| Dirección y Política Dependencia de | 1.294.600 | | 1.294.600 |
| Administración de Fondos | 2.970.700 | | 2.970.700 |
| Reuniones de la Dimensión Humana | 363.050 | (170.000) | 193.050 |
| Democratización | 1.580.300 | | 1.580.300 |
| Derechos humanos | 1.167.200 | | 1.167.200 |
| Elecciones | 6.966.950 | 170.000 | 7.136.950 |
| Tolerancia y no discriminación | 1.301.400 | | 1.301.400 |
| Cuestiones relativas a romaníes y sinti | <u>515.700</u> | | <u>515.700</u> |
| TOTAL | 16.159.900 | - | 16.159.900 |
| Incrementos | <u>234.100</u> | - | <u>234.100</u> |
| TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OIDDH | 16.394.000 | - | 16.394.000 |

PC.DEC/1465
15 November 2023
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de España (en nombre también de Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Ucrania):

“Los Estados miembros de la Unión Europea reiteran su pleno apoyo a la labor de observación electoral que realiza la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH). Hacemos hincapié en que se debe dotar a la OIDDH de recursos y personal suficientes para que pueda cumplir su mandato. Eso incluye también atender todas las solicitudes de observación electoral presentadas por los Estados participantes de la OSCE, sean previstas o imprevistas.

Somos conscientes de que se requerirá una asignación adicional para poder llevar a cabo la observación de las próximas elecciones parlamentarias anticipadas en la República de Serbia, de acuerdo con las recomendaciones de la Misión de Evaluación de Necesidades, tal y como se indica en el informe de fecha 16-20 de octubre de 2023.

Por ese motivo, y sin que sirva de precedente, los Estados miembros de la Unión Europea apoyan la propuesta de transferir la cantidad de 170.000 euros, procedentes de los ahorros que se han registrado en el programa dedicado a las reuniones sobre cuestiones de la dimensión humana. Los Estados miembros de la Unión Europea subrayan que la presente decisión no tendrá ninguna repercusión en el Presupuesto Unificado para 2024, en lo que respecta a la asignación de recursos para la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana (RADH), estipulada por mandato.

Los Estados miembros de la Unión Europea lamentan que no haya sido posible ejecutar el programa dedicado a las reuniones sobre cuestiones de la dimensión humana con los fines previstos, debido a que uno de los Estados participantes ha vuelto a bloquear el consenso acerca de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana. La Unión Europea apoyaba plenamente los proyectos de decisiones relativas a la RADH presentados por la Presidencia y estaba dispuesta a sumarse al consenso sobre las mismas. Hacemos hincapié en que la RADH es una actividad estipulada por mandato y sigue siendo una plataforma crucial y singular en la que se puede colaborar con la sociedad civil, escuchar

voces independientes y hacer que nuestros gobiernos rindan cuentas sobre el cumplimiento de nuestros compromisos de la OSCE. La presente decisión no establece ningún precedente en lo que se refiere al presupuesto u organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana.

Los Estados miembros de la Unión Europea reiteran su pleno apoyo al mandato y la autonomía de la OIDDH. Las actividades de la OIDDH enmarcadas en el conjunto de su mandato son esenciales para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en el área de la OSCE. Pedimos a todos los Estados participantes que garanticen la dotación financiera necesaria para la OIDDH”.

PC.DEC/1465
15 November 2023
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido (en nombre también de Canadá):

“Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la autorización provisional para efectuar gastos que se acaba de adoptar, Canadá y mi propio país, el Reino Unido, desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Como ya han declarado en numerosas ocasiones, Canadá y el Reino Unido desean reiterar la importancia de que la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos cuente con una financiación adecuada y pueda cumplir su mandato y responsabilidades, incluida la destacada labor que llevan a cabo las misiones de observación electoral.

Canadá y el Reino Unido se suman con satisfacción al consenso alcanzado sobre la propuesta y la decisión en cuestión, partiendo de la base de que en el texto se subraya el hecho de que esta decisión ‘no establece ningún precedente en lo que se refiere al presupuesto u organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana’.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión extraordinaria de hoy del Consejo Permanente.

Gracias, Señora Presidenta”.